

## **ACTA NÚMERO DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL**

El día veinte de febrero de dos mil diecinueve a las dieciséis horas, se reunieron en el Salón "Izalco" de Casa Presidencial, los miembros que conforman el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, estando presentes: Lic. Manuel Alberto Enríquez Villacorta, Subsecretario Técnico y de Planificación de la Presidencia y Coordinador del Consejo; Lic. Orestes Fredesman Ortez, Ministro de Agricultura y Ganadería; Ing. Carlos Canjura, Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología; Lic. Nelson Eduardo Fuentes Menjivar, Ministro de Hacienda y Lic. Julián Ernesto Salinas Ventura, Viceministro de Economía.

Una vez aprobado el quórum correspondiente de los miembros del Consejo, se procedió a celebrar la reunión programada para este día de acuerdo a la siguiente agenda:

1. Integración de nuevos miembros al Comité Consultivo de Becas de Educación Superior.
2. Avances de la Convocatoria del Subprograma de Becas a la Excelencia 2019.
3. Informe de renunciaciones de aspirantes a quienes se les adjudicó una beca de la Convocatoria del Subprograma de Becas a la Excelencia 2018 y propuesta de sustitución.
4. Solicitud de modificación del Reglamento para dejar sin efecto becas otorgadas, no gozadas en un plazo prudencial.
5. Solicitud de becarios sobre ampliación de su estadía fuera del país.
6. Informando sobre el Seguro de becarios nacionales.
7. Solicitud de ampliación en el plazo de entrega de informe de auditoría externa del Programa de Becas FANTEL.
8. Presentación de la Política de Conflicto de Interés del Programa de Becas FANTEL.
9. Solicitud de ayuda con el Anteproyecto de Decreto Legislativo para la continuidad de las plazas del Programa en el año 2019 y su inclusión en el Presupuesto del MINEDUCYT.
10. Informe sobre ejecución presupuestaria 2018 e incremento del presupuesto del Programa para el año 2019.
11. Solicitud de aprobación de actualización del proyecto "Dinamizando mi País, Fomentando una Cultura de Paz y Convivencia Ciudadana" ejecutado por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública a través del Viceministerio de Prevención Social.
12. Presentación del segundo informe semestral del área de alimentación escolar correspondiente a julio-diciembre 2018.
13. Aprobación de los Términos de Referencia para inicio del proceso de contratación de la auditoría integral de FANTEL para el año 2018.
14. Informe de Liquidación de la Fase III del Programa de Becas FANTEL ejecutado por FEDISAL.
15. Cierre.

### **DESARROLLO:**

1. Integración de nuevos miembros al Comité Consultivo de Becas de Educación Superior

El Coordinador del Consejo de Administración dio la palabra al Lic. Carlos Henríquez, Gerente Ad honorem, quien se hace acompañar de la Licda. Margarita Castillo, Sub Gerente de Becas, y del Ing. Raúl López, Sub Gerente Administrativo Financiero, todos del Programa de Becas FANTEL.

El Lic. Henríquez expresó que, a raíz de la renuncia del Ing. Ramón Alberto Vega, Director Ejecutivo de ÁGAPE, es necesario nombrar a un nuevo miembro o miembros para ser incluidos en el Comité Consultivo de Becas de Educación Superior.

En vista de lo anterior, el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, mediante nota MINEDUCYT/011/2019, del 19 de febrero del corriente año (**ver anexo 287.1**), propone las siguientes personas:

- Dra. Reina Durán de Arévalo: Directora del Proyecto de Educación Superior para el Crecimiento Económico de USAID.
- Ing. Carlos Alberto Arriola Martínez: Vicerrector Académico del ITCA-FEPADE

El Consejo de Administración, una vez recibida la propuesta de integración de nuevos miembros del Comité Consultivo de Becas de Educación Superior, **acuerda:** (1) Darse por enterado de la renuncia del Ing. Ramón Alberto Vega, Director Ejecutivo de ÁGAPE, como miembro del Comité Consultivo de Becas de Educación Superior, a quien se le agradece por el tiempo y dedicación dedicado al Programa de Becas FANTEL durante todos los años de apoyo y servicio; (2) Nombrar a partir de la fecha de la presente sesión a la Dra. Reina Durán de Arévalo y al Ing. Carlos Alberto Arriola Martínez, como miembros activos del Comité Consultivo de Becas de Educación Superior.

## **2. Avances de la Convocatoria del Subprograma de Becas a la Excelencia 2019**

El Coordinador del Consejo de Administración dio la palabra al Lic. Carlos Henríquez, Gerente Ad honorem, quien se hace acompañar de la Licda. Margarita Castillo, Sub Gerente de Becas, y del Ing. Raúl López, Sub Gerente Administrativo Financiero, todos del Programa de Becas FANTEL.

El Lic. Henríquez realizó la siguiente presentación a los miembros del Consejo de Administración:

### **Sistema de Evaluación de Candidatos**

#### **Condiciones de los Aspirantes**

El reglamento establece las siguientes condiciones para poder participar en el proceso a una beca:

Art. 11.- Las condiciones para ser acreedor de una beca a la excelencia para realizar estudios de Grado son:

- a) Contar con el título de bachiller.
- b) Haber obtenido una nota en la PAES igual o superior a 8.0 o igual o superior a dos puntos sobre la nota promedio nacional de esta prueba.
- c) Haber obtenido un promedio de notas de bachillerato igual o superior a 8.0 cuando al aspirante no le fue exigida la prueba PAES.
- d) En caso de que el candidato ya haya iniciado estudios superiores, deberá haber obtenido un Coeficiente de Unidades de Mérito, CUM, igual o superior a 8.0 o haberse ubicado en el tercio superior de su clase y aprobar las pruebas de conocimiento que la entidad ejecutora establezca.

Art. 12.- Las condiciones para ser acreedor de una beca a la excelencia para realizar estudios de postgrado son:

- a) Haber terminado una carrera a nivel de licenciatura o equivalente, y contar con el título correspondiente.
- b) Tener un Coeficiente de Unidades de Mérito CUM igual o superior a 8.0 en la carrera universitaria o haberse graduado en el tercio superior de su promoción.
- c) Rendir satisfactoriamente las pruebas psicológicas y de conocimiento que establezca la Entidad Ejecutora.
- d) Atender a las entrevistas según lo indique la Entidad Ejecutora.

### **Criterios de Evaluación**

Art. 13.- El Consejo de Administración establecerá cupos anuales de becas para realizar estudios de grado y postgrado en El Salvador y en el exterior. Si el número de aspirantes que cumplen los requisitos es mayor que la cantidad de cupos disponibles en ese año, los criterios de selección de los candidatos se ordenarán según la siguiente jerarquía:

- a) Nota de la PAES o promedio de notas de bachillerato si no le hubiese sido aplicable la primera, para estudios de grado y CUM para estudio de postgrado, dando preferencia a aquellos que tengan mayor puntaje.
- b) Situación socioeconómica del candidato. De acuerdo con la investigación pertinente, y los datos proporcionados al llenar la solicitud de beca, se dará preferencia a aquellos que en igualdad de condiciones de notas presenten una condición socioeconómica más limitada.
- c) Resultado de las pruebas psicológicas y de conocimiento establecidas por la Entidad Ejecutora, dando preferencia a aquellos que según los resultados puedan desenvolverse mejor durante los estudios para los cuales están aplicando.
- d) En caso de no poder establecer una diferencia por medio de los criterios anteriores, se tomará un parámetro que establezca igualdad de oportunidad de acuerdo con la perspectiva de género, procurando que haya paridad de número entre los hombres y mujeres que opten por la beca.

Art. 13-A.- La Entidad Ejecutora elaborará un Sistema de Ponderaciones para los criterios establecidos en el Art. 13, el cual le será aplicado previa aprobación del Consejo. Las becas se otorgarán a aquellos aspirantes que obtengan el mayor puntaje ponderado.

### **Estructura de Ponderaciones del Sistema**

#### **Estructura de Ponderaciones del Sistema para Convocatoria 2019**

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>	<b>PORCENTAJE DE EVALUACIÓN</b>
Prueba de Aprendizaje y Aptitudes para Egresados de Educación Media (PAES) o CUM	25%
Prueba Psicológica	25%
Estudio Socioeconómico	20%
<b>SUB TOTAL</b>	<b>70%</b>
Entrevista (Perfil Personal y Profesional)	30%
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>

En relación a la prueba de conocimiento, que no se ha podido aplicar a los aspirantes del Programa, el Consejo de Administración considera que debe hacerse el esfuerzo de aplicarla, de no ser posible en la presente Convocatoria que se aplique en la siguiente ya que es importante para los criterios de evaluación, por lo que se instó al Programa de Becas FANTEL que hiciera lo posible para la obtención de la prueba, contratando los servicios de consultoría para la elaboración de la misma en caso de ser esto necesario. No obstante, lo anterior, el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología considera que la prueba psicológica que se aplica a los aspirantes es parecida a la que se aplica a los Jóvenes Talento de la Universidad de El Salvador y que da buenos resultados, aunque es necesario complementarla con la de conocimiento.

### Instrumento para evaluar Situación Socioeconómica

1= Ponderación	2= Factores	3= Puntaje Obtenido	4= Resultado Final= $\sum 3*20\%$
20%	<b>Institución de procedencia:</b>		
	Pública (20)		
	Privado Becado (15) Privada Fondos Propios (10)		
40%	<b>Nivel de Ingresos*:</b>		
	*Menos de \$1,520.85 (40)		
	De \$1,520.86 a \$3,041.70 (30)		
	De \$ 3,041.71 a \$4,562.55 (20)		
	De \$4,562.56 a \$6,083.40 (10) De más \$6,083.41 (0)		
10%	<b>Formación Académica de Padres de Familia o Encargado:</b>		
	Ninguna, Básica o Media (10)		
	Técnico/Maestro (10) Profesional (5)		
20%	<b>Ocupación de los Padres de Familia:</b>		
	Desempleado (20)		
	Jubilado, Obrero, Empleado Eventual o Subempleado (15)		
	Jubilado activo o Empleado (10)		
	Empresario con ingresos iguales o menores a \$6,083.40 (5) Empresario con ingresos mayores a \$6,083.40 (0)		
10%	<b>Lugar de Origen:</b>		
	Interior urbano o rural (10)		
	Asentamiento precario urbano o rural en el país (10) AMSS (5)		
100%	<b>Total</b>		

\* Con base en salario mínimo del sector Comercio e Industria: \$304.17

El señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología es de la opinión que el esfuerzo que realizan estudiantes del interior del país por las distancias que recorren hacia sus centros de estudios debe considerarse, por lo que propone que se eleve el porcentaje de Lugar de Origen en el cuadro de evaluación.

### Criterios de asignación de las becas a la Excelencia

Componente	Prioridad	Criterio según Nivel	
		Grado	Postgrado
Matrícula, mensualidad y otros aranceles de Educación Superior	1	Según IES elegida por el becario	
Seguros	2	Elegible para todos los becarios del exterior (entre \$300 a \$1,000.00 según cada institución). Becarios Nacionales \$123.38	
Materiales de estudio	3	Libros becarios exterior desde US\$500.00 a \$750.00/año (según país de estudio). Becarios Nacionales \$228.56	
Gastos alojamiento, alimentación transporte, y otros gastos personales.	4	Se otorga a becarios del Exterior según país de destino:	
		Boletos aéreos: Desde \$90.00 a \$2,500.00	
		Gasto de vida: De acuerdo a región de estudio	
		América Latina desde \$700.00 hasta \$800.000	
		EE.UU: Desde \$1,300.00 a \$2,000.00	
		Europa: Desde \$ 1,300.00 a \$1,500.00	
		Asia: \$1,300.00 a \$1,500.00	
-Gastos de Instalación: Es la mitad de un mes de gastos de vida, se paga una vez a los becarios que comienzan su carrera académica.			
<b>Becarios Nacionales: según nivel de Ingresos.</b>			
Gastos de tesis	5	El programa académico del exterior no requiere trabajo de graduación.	Programa académico requerirá trabajo de graduación hasta \$1,000.00
		Programa académico nacionales requiere tesis : \$614.00	Programa académico nacionales requiere tesis: \$500.00
<b>Total</b>		Para carreras de Grado exterior hasta \$25,000.00/Año, total máximo USD \$100,000.00	Beca exterior hasta \$25,000.00/año, Máximo total \$50,000.00
		Grado Nacional: Hasta \$3,000.00/año máximo USD\$15,000.00	Posgrado Nacional: Hasta \$5,000.00/año máximo USD\$10,000.00

### Asignaciones máximas vigentes por becas al exterior

Nivel	Año	Total
Grado	US\$25,000.00	US\$100,000.00
Postgrado	US\$25,000.00	US\$50,000.00

## Asignaciones máximas vigentes por becas Nacionales

Nivel	Año	Total
Grado	US\$3,000.00	US\$15,000.00
Postgrado	US\$5,000.00	US\$10,000.00

### Áreas de interés en Convocatoria año 2019

Con el fin de hacer un uso eficiente de los recursos que se destinan a estas becas y garantizar que los beneficiarios contribuyan en un futuro al desarrollo del país, se realiza una focalización de las áreas de estudio a beneficiar, de acuerdo a lo descrito en el Plan Quinquenal de Desarrollo 2014-2019: "El Salvador Productivo, Educado y Seguro", donde se establecen los objetivos del actual gobierno para alcanzar el desarrollo del país en el largo plazo. El dicho plan se concibe el desarrollo como algo integral y plural, que incorpora las dimensiones cultural, social, política, económica y ambiental del bienestar (PQD, 2014; 23), donde el Estado debe garantizar condiciones igualitarias para hombres y mujeres en tres dimensiones: el trato, las oportunidades y los resultados (PQD, 2014; 24).

Dado que los objetivos contemplados en dicho plan aún siguen vigentes por abarcar el periodo del 2014 al 2019, se ha considerado retomar como área prioritaria el de ciencia y tecnología. Asimismo, en el Art. 29 de Reglamento de Becas se establece para este subprograma que se favorecerán estudios en un setenta por ciento (70%) para áreas técnicas y científicas y treinta por ciento (30%) para Ciencias Sociales y Humanidades.

### Áreas de distribución según disponibilidades financieras

Para la realización de esta Convocatoria, se ha estimado un presupuesto de USD \$3 Millones de Dólares. Proponiendo al Consejo de Administración una Convocatoria para el año 2019 dentro del Subprograma Becas a la Excelencia a nivel nacional y del exterior respectivamente. Para la realización de dicha Convocatoria, se ha estimado un presupuesto de \$2,000,000.00 para becas del ámbito nacional y \$1,000,000.00 para becas del exterior.

### Distribución de fondos para becas nacionales

PROYECCIÓN DE DISTRIBUCION DE FONDOS PARA CONVOCATORIA 2019 NACIONAL						
FONDOS AUTORIZADOS	\$ 2,000,000.00	DISPONIBLE POR NIVEL Y ÁREA		No. de Becas por Área		Total
		Porcentaje de distribución (1)	Fondos a Comprometer (2)	CT	CS	
Grado	80.00%	\$	1,600,000.00			
	CT	70.00%	\$ 1,120,000.00	74.67		74.67
	CS	30.00%	\$ 480,000.00		32	32
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 1,600,000.00</b>	<b>74.67</b>	<b>32</b>	<b>106.67</b>
Postgrado	20.00%	\$	400,000.00			
	CT	70.00%	\$ 280,000.00	28		28
	CS	30.00%	\$ 120,000.00		12	12
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 400,000.00</b>	<b>28</b>	<b>12</b>	<b>40</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$</b>	<b>2,000,000.00</b>	<b>102.67</b>	<b>44</b>	<b>146.67</b>

1) Porcentajes de distribución en base a porcentajes aprobados para última convocatoria:

- 80% Para becas de grado
- 20% Para becas de postgrado
- 70% Para becas en el área de Ciencia y Tecnología

- 30% Para becas en el área de Ciencias Sociales

2) Fondos a comprometer en base a montos máximos aprobados para becas de grado y postgrado nacional:

- \$15,000.00 Para becas de grado
- \$10,000.00 Para becas de postgrado

**Distribución de fondos para becas al exterior**

PROYECCIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE FONDOS PARA CONVOCATORIA 2019 AL EXTERIOR						
FONDOS AUTORIZADOS	\$1,000,000.00	DISPONIBLE POR NIVEL Y ÁREA		No. de Becas por Área		Total
		Porcentaje de distribución (1)	Fondos a Comprometer (2)	CT	CS	
Grado	80.00%	\$	800,000.00			
	CT	75.00%	\$ 600,000.00	6		6
	CS	25.00%	\$ 200,000.00		2	2
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 800,000.00</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>8</b>
Postgrado	20.00%	\$	200,000.00			
	CT	75.00%	\$ 150,000.00	3		3
	CS	25.00%	\$ 50,000.00		1	1
	<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>\$ 200,000.00</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>\$</b>	<b>1,000,000.00</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>12</b>

1) Porcentajes de distribución en base a porcentajes aprobados para última convocatoria:

- 80% Para becas de grado
- 20% Para becas de postgrado

Con el fin de otorgar becas completas para este ámbito, la distribución entre áreas de estudio queda de la siguiente manera:

- 75% Para becas en el área de Ciencia y Tecnología
- 25% Para becas en el área de Ciencias Sociales

2) Fondos a comprometer en base a montos máximos aprobados para becas de grado y postgrado en el exterior:

- \$100,000.00 Para becas de grado
- \$50,000.00 Para becas de postgrado

**Plan de Comunicación**

**Calendarización de Actividades de promoción de Convocatoria 2019**

No	Fechas	Actividad
1	06/02/2019	Lanzamiento oficial de Convocatoria del Subprograma a la Excelencia Ámbito Nacional y Exterior, 2019
2	06/03/2019 al 08/03/2019	Lanzamiento oficial e información de Convocatoria del Subprograma a la Excelencia Ámbito Nacional y Exterior, 2019 en Webside y Redes Sociales del Programa
3	06/03/2019 al 08/03/2019	Información y entrega de formularios de solicitud de beca en Oficinas del Programa de Becas FANTEL
4	18/02/2019 27/02/2019	Realización de visitas a Directores Departamentales en oficinas Departamentales del MINEDUCYT
5	11/02/2019 al 08/03/2019	Visitas de promoción a medios de comunicación radiales y televisivos
6	08/02/2019 al 25/02/2019	Visitas a Instituciones de Educación Superior

## Estrategias del Plan de Comunicación

Los canales de comunicación para abordar nuestro público objetivo estarán orientados en difundir de forma masiva el mensaje principal. Contaremos con cuatro canales fundamentales:

- Directores Departamentales: Serán los responsables de facilitar a cada uno de los Directores de Institutos a su cargo, material informativo que permitirá difundir la convocatoria 2019, haciéndolo llegar a estudiantes destacados de cada municipio; para esta actividad el Programa facilitará afiches, brochure e instrumentos alusivos a requisitos para aplicar al proceso.
- Directores de Institutos y Colegios Privados: Serán los responsables de transmitir la información y los detalles sobre la Convocatoria 2019 en los Centros de estudio a su cargo, para ello se proporcionará el material informativo para la divulgación de la convocatoria, para los estudiantes que ya hayan realizado la PAES, pudiendo abarcar a los bachilleratos técnicos y a los colegios bilingües.
- Personal técnico y administrativo del programa: Serán los principales ejecutores del plan de comunicación. Para ello se contará con una capacitación previa a la apertura de la convocatoria 2019 con el fin de dar a conocer la logística y el cronograma de todas las actividades. Es importante destacar que el personal asignado para la etapa de promoción maneje toda la información correspondiente del Subprograma a la Excelencia Académica, sus beneficios y requisitos para la obtención de esta.
- Instituciones de Educación Superior: Se requerirá el apoyo del responsable de Desarrollo Estudiantil para que puedan gestionar espacios donde se proporcionará la información por medio de charlas sobre la convocatoria y el registro para la aplicación.

## Herramientas de comunicación para la ejecución del Plan de Comunicación

Será necesario contar con las herramientas y medios para llevar a cabo la acción que a continuación se detalla:

- Material Informativo: El material informativo comprenderá: ficha de registro para retiro de solicitud, Brochure del Programa, instructivo de convocatoria 2019, solicitud de beca y formulario socioeconómico.
- Material Promocional: Este será administrado por el personal técnico del programa. El material promocional comprenderá: lapiceros, botellas y bolsas de tela. Cada promocional lleva el logo del Programa Becas FANTEL y esto permitirá posicionar la marca.
- Medios Digitales: Se contará con un espacio en la Webside del Programa donde se encontrará toda la información referente a la Convocatoria 2019, permitiendo el registro y la descarga de todo el material para la aplicación de la beca. Asimismo, se hará uso de las Redes Sociales del Programa como Facebook, Twitter e Instagram para transmitir toda la información sobre el proceso.
- Material de Promoción: Este será administrado por el personal técnico del programa, contiene toda la información de contacto del programa números de teléfono, página web e información de redes sociales.

## Entrega y Recepción de Solicitudes

- Vía internet para los aspirantes
- A través de diferentes Departamentales del MINED (Las solicitudes serán recibidas por el personal del Programa destacado en cada Centro de Formación Docente, según calendarización.)
- Oficinas del Programa de Becas FANTEL (Según calendarización en instructivo.)

## Administración de Prueba Psicológica

Para la Convocatoria 2019 se ha determinado utilizar la modalidad de la Convocatoria 2018, en la aplicación de pruebas psicológicas de habilidades que a continuación se detallan:

GRADO	
Determinación de habilidades cognitivas	Evaluación de personalidad
Comprensión Verbal	Energía
Razonamiento Verbal	Dinamismo
Razonamiento Lógico	Dominancia
Razonamiento Numérico	Afabilidad
Inteligencia General	Cooperación
	Cordialidad
	Tesón
	Perseverancia
	Escrupulosidad
	Estabilidad Emocional
	Control de Emociones
	Control de Impulsos
	Apertura Mental
	Apertura a la Cultura
	Apertura a la Experiencia

POSTGRADO	
Determinación de habilidades cognitivas	Evaluación de personalidad
Cociente Intelectual (CI).	Energía
Juicio o comprensión	Dinamismo
Vocabulario	Dominancia
Capacidad de Síntesis	Afabilidad
Capacidad de concentración	Cooperación
Capacidad de análisis	Cordialidad
Abstracción	Tesón
Planeación	Perseverancia
Organización	Escrupulosidad
Capacidad de Atención	Estabilidad Emocional
	Control de Emociones
	Control de Impulsos
	Apertura Mental
	Apertura a la Cultura
	Apertura a la Experiencia

## Presentación de resultados

Se propone una tabla de ponderaciones cognitivas y personalidad según el tipo de carrera o especialización seleccionada.

FACTOR	PESO	PESO POR FACTOR	Estudiante 1	
			PUNTAJE	RESULTADO
INTELIGENCIA GENERAL	40%	40%	98	39.2
INFORMACIÓN	30%	8%	85	6.8
VERBAL		7%	90	6.3
RAZONAMIENTO VERBAL		6%	95	5.7
RAZONAMIENTO LÓGICO		6%	75	4.5
RAZONAMIENTO NUMÉRICO		3%	75	2.25
DINAMISMO		2%	70	1.4
DOMINANCIA	30%	2%	60	1.2
COOPERACIÓN		3%	56	1.68
CORDIALIDAD		2%	80	1.6
ESCRUPULOSIDAD		4%	75	3
PERSEVERANCIA		5%	64	3.2
CONTROL DE EMOCIONES		3%	43	1.29
CONTROL DE IMPULSOS		3%	80	2.4
APERTURA DE LA CULTURA		2%	60	1.2
APERTURA EXPERIENCIA		4%	87	3.48
% IDONEIDAD		100%	100%	

## Recomendación de subsidio de prueba para aspirantes de grado

En la convocatoria 2018 se subvencionó la prueba a 348/515 equivalente al 68%, a los aspirantes de escasos recursos que presentasen el equivalente a cuatro salarios mínimos.

Se recomienda que para la Convocatoria 2019 se mantenga el subsidio ajustando a la modalidad de manera que el 100% del costo de la prueba sea asumida por parte del Programa para todos los aspirantes que apliquen a una carrera de Grado; en el caso de los aspirantes de Postgrado deberán asumir el costo de esta prueba.

## Entrevistas

- Videoconferencias: las entrevistas serán programadas anticipadamente, llevándose a cabo en las sedes de los MEGATEC; se desplazará equipos técnicos, facilitando el medio (webcam).
- Presenciales: a ser desarrolladas en la oficina del Programa.

Una vez realizada la presentación en relación con los instrumentos a utilizarse en la Convocatoria del Subprograma de Becas a la Excelencia 2019, el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Aprobar de forma general los instrumentos utilizados para el proceso de Convocatoria del Subprograma de Becas a la Excelencia 2019; (2) Aprobar la prueba psicológica propuesta para la evaluación de los aspirantes; (3) Solicitar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a través del Programa de Becas FANTEL que se haga el esfuerzo posible para la obtención de la prueba de conocimiento para aplicarla de ser posible, si los tiempos dan, en la presente Convocatoria o a más tardar en la siguiente Convocatoria por lo que se autoriza la contratación de los servicios de consultoría para la elaboración de la prueba en caso de ser necesario; (4) Solicitar que se eleve el porcentaje de Lugar de Origen en el cuadro de evaluación pasando de 10% a un 20%, quedando el Nivel de Ingreso Familiar en un 30%.

### 3. Informe de renunciaciones de aspirantes a quienes se les adjudicó una beca de la Convocatoria del Subprograma de Becas a la Excelencia 2018 y propuesta de sustitución

El Coordinador del Consejo de Administración dio la palabra al Lic. Carlos Henríquez, Gerente Ad honorem, quien se hace acompañar de la Licda. Margarita Castillo, Coordinadora General del Área de Becas, y del Ing. Raúl López, Jefe Administrativo Financiero, todos del Programa de Becas FANTEL.

El Lic. Henríquez expresó que desde la adjudicación de becas de la Convocatoria del Subprograma de Becas a la Excelencia del año 2018 en sesión del Consejo de Administración en sesión del día 13 de diciembre de 2018 a la fecha de la presente sesión se cuenta con dos renunciaciones de aspirantes seleccionados, los cuales se citan a continuación:

#### William Ernesto Mendoza Hernández

Renunció a la beca del Subprograma de Becas a la Excelencia Convocatoria 2018 debido a que fue seleccionado como beneficiario del Subprograma Becas Señor Presidente al Talento Matemático (**ver anexo 287.2**), por lo que el Programa de Becas FANTEL sugiere hacer la sustitución por la persona que sigue en la lista del ranking, que sería el siguiente candidato:

N°	Ámbito	Apellidos	Nombres	Nivel Estudios	Años para Finalizar Carrera	Carrera a Estudiar	Universidad	País	Departamento	Municipio	Monto máximo a financiar por FANTEL	Observaciones
1	Exterior	Chiquillo Mayorga	Luis Mariano	Grado	5	Ingeniería en Desarrollo de Software	Universidad Linda Vista	México	San Salvador	Guazapa	\$75,000.00	Sustitución en lugar de William Ernesto Mendoza Hernández - Talento Matemático

#### Jennifer Julissa Gómez Burgos

Renunció a la beca debido a que se encuentra estudiando la carrera de Licenciatura en Ciencias Jurídicas en la Universidad Luterana Salvadoreña, Universidad que goza de la autorización para funcionar pero que actualmente no se encuentra acreditada de acuerdo a la normativa de acreditación de las Instituciones de Educación Superior, al consultar la estudiante en la Universidad Dr. José Matías Delgado sobre las equivalencias, dicha Universidad informó que no brindaría equivalencias por lo tanto debido a su nivel de avance de la carrera desistió expresamente de la beca (**ver anexo 287.3**), por lo que el Programa de Becas FANTEL sugiere hacer la sustitución por la persona que sigue en la lista del ranking, que sería la siguiente candidata:

N°	Ámbito	Apellidos	Nombres	Nivel Estudios	Años para Finalizar Carrera	Carrera a Estudiar	Universidad	País	Departamento	Municipio	Monto máximo a financiar por FANTEL	Observaciones
1	Nacional	Del Cid Granados	Jessica Dardana	Grado	4	Licenciatura en Mercadeo Internacional	Universidad de El Salvador	El Salvador	La Libertad	Colón	\$12,000.00	Sustitución en lugar de Jennifer Julissa Gómez Burgos - Renuncia

Una vez realizada la presentación, el Consejo de Administración en relación a los instrumentos a utilizarse en la Convocatoria del Subprograma de Becas a la Excelencia 2019 **acuerda:** (1) Darse por enterado de la renuncia hecha

por William Ernesto Mendoza Hernández a una beca al exterior debido a que fue seleccionado como beneficiario del Subprograma Becas Señor Presidente al Talento Matemático; (2) Darse por enterado de la renuncia hecha por Jennifer Julissa Gómez Burgos a una beca nacional debido a que por su nivel de avance que lleva en la carrera de Ciencias Jurídicas en la Universidad Luterana Salvadoreña, no encuentra equivalencias de la misma en otras Universidades, por lo que desistió expresamente de la beca; (3) Aprobar y autorizar la sustitución de beca al exterior a nombre de Luis Mariano Chiquillo Mayorga, proveniente del Instituto Nacional de Aguilares, quien propuso estudiar Ingeniería en Desarrollo de Software en la Universidad Linda Vista de México; (4) Aprobar y autorizar la sustitución de beca nacional a nombre de Jessica Dardana Del Cid Granados, quien estudia Licenciatura en Mercadeo Internacional en la Universidad de El Salvador, procedente del Instituto Nacional de Lourdes; (5) Solicitar que se le notifique a la brevedad posible a los estudiantes para que puedan gozar de su beca.

#### 4. Solicitud de modificación del Reglamento para dejar sin efecto becas otorgadas, no gozadas en un plazo prudencial

El Coordinador del Consejo de Administración dio la palabra al Lic. Carlos Henríquez, Gerente Ad honorem, quien se hace acompañar de la Licda. Margarita Castillo, Coordinadora General del Área de Becas, y del Ing. Raúl López, Jefe Administrativo Financiero, todos del Programa de Becas FANTEL.

El Lic. Henríquez expresó que actualmente hay un total de 11 becarios que a la fecha no han formalizado contrato con el Programa de Becas FANTEL por diversos motivos que se salen del control del Programa, y cuyas fechas de adjudicación van desde el 2005 hasta 2014. Los montos reservados para dichas becas ascienden a un total de **US\$313,800.00**. Estos casos especiales pendientes de colocación se muestran en el siguiente cuadro:

N°	Nombre Completo	Departamento	Ámbito	Nivel	Provisión	Universidad	Carrera	País	Subprograma
1	Rafael Orlando Klee Morán	San Salvador	Exterior	Grado	\$100,000.00	Universidad Complutense de Madrid	Ingeniería Química	España	Becas Talento Matemático Año 2006
2	Ramón Antonio Sorto Guzmán	San Miguel	Nacional	Grado	\$15,000.00	Universidad Centroamericana "José Simeón Cañas"	Ingeniería Industrial	El Salvador	Becas Señor Presidente Año 2014
3	José Leobardo Vásquez Sorto	La Unión	Nacional	Grado	\$15,000.00	No definida	No definida	El Salvador	Becas Señor Presidente Año 2011
4	Lucio Antonio Figueroa Chical	Sonsonate	Nacional	Grado	\$15,000.00	Escuela Superior de Economía y Negocios	Licenciatura en Economía y Negocios	El Salvador	Becas Señor Presidente Año 2007
5	Carlos Felipe Gutiérrez Rodríguez	San Salvador	Exterior	Grado	\$100,000.00	Universidad de Texas Austin	Ingeniería Civil	Estados Unidos	Becas Señor Presidente Año 2005
6	Abilio Abraham González Alvarado	Santa Ana	Nacional	Grado	\$15,000.00	Universidad de El Salvador	Ingeniería en Sistemas	El Salvador	Becas a la Excelencia Convocatoria 2010-2011 Fase 2

7	Brenda Emely Barillas López	La Libertad	Nacional	Postgrado	\$10,000.00	Instituto Superior de Economía y Administración de Empresas, ISEADE-FEPADE	Maestría en Administración de Empresas	El Salvador	Becas a la Excelencia Convocatoria 2010-2011 Fase 2
8	Carlos Roberto Rodríguez Gómez	San Salvador	Nacional	Grado	\$15,000.00	Universidad Don Bosco	Ingeniería Industrial	El Salvador	Becas a la Excelencia Convocatoria 2010-2011
9	Liliana Aurora Gálvez Rojas	San Salvador	Nacional	Postgrado	\$10,000.00	Universidad Salvadoreña Alberto Masferrer	Maestría en Ciencias Forenses	El Salvador	Becas a la Excelencia Convocatoria 2010-2011
10	Alba Luz Ayala Torres	Cuscatlán	Nacional	Grado	\$15,000.00	Universidad de El Salvador	Licenciatura en Trabajo Social	El Salvador	Becas Señor Presidente Año 2014
11	María Elena Alvarado Polanco	San Salvador	Nacional	Posgrado	\$3,800.00	Universidad Don Bosco	Maestría en Dirección Estratégica y Gestión de la Innovación	El Salvador	Becas a la Excelencia Convocatoria 2008-2009

El Programa de Becas FANTEL considera que es necesario que se reforme el Reglamento de la Ley FANTEL para el área de Becas de Educación Superior, en el sentido de que establezca un plazo prudencial para la aceptación de la beca, de lo contrario que se entienda que la respuesta es negativa, esto con el fin de liberar los fondos y beneficiar a otros estudiantes que cuenten con los requisitos académicos y necesidad de apoyo en sus deseos de superación.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración **acuerda:** (1) Aprobar la moción de reforma al Reglamento de la Ley FANTEL para el área de Becas de Educación Superior, a fin de establecer un plazo prudencial para el goce de la beca; (2) Solicitar al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en su calidad de entidad ejecutora del Programa de Becas de Educación Superior, que revise los casos de las personas que no han gozado de la beca hasta la fecha y que se puedan resolver los que procedan, siempre y cuando exista habilitación de la norma.

##### **5. Solicitud de becarios sobre ampliación de su estadía fuera del país**

El Coordinador del Consejo de Administración dio la palabra al Lic. Carlos Henríquez, Gerente Ad honorem, quien se hace acompañar de la Licda. Margarita Castillo, Coordinadora General del Área de Becas, y del Ing. Raúl López, Jefe Administrativo Financiero, todos del Programa de Becas FANTEL.

El Lic. Henríquez presentó dos solicitudes:

##### Mauricio Alfredo Linares Aguilar

El becario anteriormente solicitó permiso para extender su permanencia en Italia hasta el mes de diciembre de 2018, así como extender el tiempo de la beca por dos meses adicionales (hasta febrero de 2019) y para que se desembolsara lo correspondiente al pago de la renovación de matrícula. En punto 15, del Acta número 284, de la sesión celebrada el día trece de diciembre de dos mil dieciocho por el Consejo de Administración, se autorizaron estas solicitudes del becario; sin embargo, en nota remitida el 26 de diciembre de 2018, la tutora del becario, la doctora [REDACTED]

■■■■■, expresó que el becario necesitará más tiempo para realizar los trámites de cierre del programa de doctorado, hasta aproximadamente el 30 de abril de 2019 (**ver anexo 287.4**).

La oficina del Programa de Becas FANTEL estima conveniente otorgar la autorización de extensión de su permanencia en España hasta el mes de abril de 2019, para que el becario pueda culminar exitosamente su estudio.

Los documentos que sustentan la petición del becario son:

- Constancia de la Dra. ■■■■■, tutora del departamento de Bellas Artes de la Universidad Complutense de Madrid, España.

#### Néstor Ariel Pérez Chávez

El becario realizó sus estudios de Licenciatura en Química en la Universidad Nacional de La Plata, Argentina, bajo el subprograma Becas Señor Presidente al Talento Matemático año 2011, los cuales finalizaron el 30 de abril del año 2018.

Con fecha 8 de enero de 2019, el becario remitió una nota a la Oficina del Programa de Becas FANTEL, en la que solicita se le otorgue autorización de extensión de tiempo hasta el uno de mayo de 2023, para realizar estudios de Doctorado en Ciencias Químicas en la misma institución donde realizó sus estudios de grado. El programa de doctorado tiene una duración de cinco años y será financiado por la Agencia de Promoción Científica y Tecnológica (PICT), con una remuneración mensual aproximada en dólares de \$800.00 (**ver anexo 287.5**).

El becario ha definido como tema de investigación: Microgeles Poliméricos: Respuesta a estímulo, Encapsulado / Liberación de fármacos y Soluciones Coloidales. Indica que utilizará métodos teóricos-computacionales en el diseño de Delivery de Drogas, lo que le permitirá incursionar en una nueva área de trabajo. Los métodos computacionales corresponden a una poderosa herramienta con la cual es posible diseñar y predecir resultados de laboratorio, ahorrando tiempo y con ello valiosos recursos.

El becario en su nota explica que este doctorado le permitirá adquirir estos conocimientos y podrá compartirlos en el país, contribuyendo así no solo en área de vital importancia (salud), sino en alternativas diferentes para encarar diversas problemáticas.

Los documentos que sustentan la petición del becario son:

- Carta de solicitud del becario
- Declaración jurada
- Plan de estudio del doctorado
- Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata, donde se autoriza la inscripción y admisión del becario en la carrera de Doctorado.

En vista de lo anterior el Consejo de Administración **acuerda**: (1) Aprobar la solicitud del becario Mauricio Alfredo Linares Aguilar de otorgarle la autorización de extensión de su permanencia en España hasta el mes de abril de 2019, para que pueda culminar exitosamente su estudio de doctorado; (2) Aprobar la solicitud del becario Néstor Ariel Pérez Chávez de otorgarle autorización de extensión de tiempo hasta el uno de mayo de 2023, para realizar estudios de

Doctorado en Ciencias Químicas en la Universidad de La Plata, Argentina y (3) Solicitar a la entidad ejecutora del Programa de Becas de Educación Superior, que efectúe las gestiones correspondientes para operativizar las autorizaciones de este acuerdo.

## 6. Informando sobre el Seguro de becarios nacionales

El Coordinador del Consejo de Administración dio la palabra al Lic. Carlos Henríquez, Gerente Ad honorem, quien se hace acompañar de la Licda. Margarita Castillo, Sub Gerente de Becas, y del Ing. Raúl López, Sub Gerente Administrativo Financiero, todos del Programa de Becas FANTEL.

El Lic. Henríquez expresó que a efectos de no afectar a la cartera de becarios nacionales y de conformidad a lo establecido en cada contrato de la beca se asume el pago del seguro que les cubre su salud.

A continuación, se presenta el detalle:

Para el año 2019 se ofrece contratar mediante la beca un seguro de vida bancario con las siguientes condiciones:

Cobertura	Monto
Seguro de vida básico	\$ 7,000.00
Beneficio anticipado por invalidez	\$ 7,000.00
Beneficio adicional por muerte accidental	\$ 7,000.00
Renta diaria por hospitalización	\$ 10.00
Beneficio de gastos funerarios al asegurado	\$ 700.00
Beneficio de gastos funerarios al beneficiario	\$ 350.00

La prima anual a cancelar será por \$49.80 por becario.

El Consejo de Administración una vez recibida la información de parte de la Gerencia del Programa de Becas FANTEL, **acuerda** lo siguiente: Darse por enterado y aprobar las acciones realizadas por la Oficina del Programa de Becas FANTEL a fin de buscar las alternativas para beneficio de los becarios.

## 7. Solicitud de ampliación en el plazo de entrega de informe de auditoría externa del Programa de Becas FANTEL

El Coordinador del Consejo de Administración dio la palabra al Lic. Carlos Henríquez, Gerente Ad honorem, quien se hace acompañar de la Licda. Margarita Castillo, Sub Gerente de Becas, y del Ing. Raúl López, Sub Gerente Administrativo Financiero, todos del Programa de Becas FANTEL.

El Lic. Henríquez hizo de conocimiento del Consejo de Administración, que en relación al Cumplimiento de la Cláusula Decima Cuarta: Sobre Auditoría Internas y Externas, del Convenio de Administración del Programa de Becas suscrito entre el MINEDUCYT y FANTEL, que expresamente dice que: "Adicionalmente, con cargo a los fondos del convenio, el Ministerio de Educación a través de la oficina del Programa, contratará anualmente una Auditoría Externa, quien deberá trasladar un reporte al Consejo a más tardar dos meses después de finalizado cada año calendario comprendido en el período de contrato...", como Programa de Becas FANTEL nos encontramos en dificultad de poder

cumplir en este momento con el plazo establecido en el Convenio, debido a que recién se nos ha aprobado el POA y actualmente se está en el proceso de contratación de la firma auditora, por lo que considerando los tiempos que requiere el proceso de contratación LACAP, caeríamos en incumplimiento.

En vista de lo anterior, elevamos a consideración y autorización del señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, el remitir una solicitud directa al Consejo de Administración de FANTEL, para que se nos autorice la ampliación del plazo en dos meses más, para la debida contratación de la firma auditora, dar un tiempo adecuado para la revisión integral del Programa y obtener el respectivo dictamen, con lo que estaríamos dando cumplimiento a la voluntad de las partes.

El Consejo de Administración una vez recibida la información de parte de la Gerencia del Programa de Becas FANTEL, **acuerda** lo siguiente: (1) Aprobar la solicitud la ampliación del plazo en dos meses más de lo establecido en la Cláusula Décima Cuarta: Sobre Auditoria Internas y Externas, del Convenio de Administración del Programa de Becas suscrito entre el MINEDUCYT y FANTEL; (2) Autorizar que para la debida contratación de la firma auditora, se proporcione un tiempo adecuado para la revisión integral del Programa y obtener el respectivo dictamen a más tardar antes del 30 de abril de 2019.

## **8. Presentación de la Política de Conflicto de Interés del Programa de Becas FANTEL**

El Coordinador del Consejo de Administración dio la palabra al Lic. Carlos Henríquez, Gerente Ad honorem, quien se hace acompañar de la Licda. Margarita Castillo, Sub Gerente de Becas, y del Ing. Raúl López, Sub Gerente Administrativo Financiero, todos del Programa de Becas FANTEL.

El Lic. Henríquez hizo la presentación de la Política del Conflicto de Interés de la forma siguiente:

### **1. Asuntos Generales**

1.1. Objetivo: establecer un marco de principios y normas que promuevan la objetividad y transparencia en la gestión del Programa.

1.2. Alcance:

1.2.1. Personal de la entidad ejecutora involucrada en los diferentes procesos del Programa de Becas FANTEL de manera directa e indirecta, incluyendo personal de la Oficina del Programa, del Consejo de Administración del Fondo, del Comité Consultivo del área de Becas de Educación Superior, así como de las Unidades Administrativas que les apoyan, de personal de la Dirección Nacional de Educación Superior y de otras áreas del Ministerio de Educación, especialmente los que están relacionados directa o indirectamente con el Programa .

1.2.2. Las áreas de la política son básicamente, pero no se reducen a: Principios, Manejo de la información del Programa y conflicto de interés.

1.3. Administración de la Política: La administración de la Política de Conflicto de Interés estará bajo la responsabilidad del Programa de Becas FANTEL con la aprobación del Consejo de Administración de FANTEL o a quien el Consejo designe, quedando a su cargo la actualización de la misma y manejo de casos que eventualmente puedan presentarse.

1.4. Implantación de la Política: Una vez aprobada esta política por el Consejo de Administración de FANTEL, será obligatoria su aplicación durante toda la operación del Programa.

## **2. Principios**

2.1. La gestión de los recursos humanos y materiales del programa será desarrollada bajo criterios de eficiencia, promoviendo innovaciones de la gestión en forma permanente, a fin de elevar la productividad y mejorar el servicio.

2.2. Se promoverá la transparencia del Programa, facilitando el acceso a información con estricto apego a la privacidad de las personas y garantizando la debida confidencialidad institucional en forma apropiada.

2.3. Ningún funcionario de la entidad ejecutora podrá solicitar y/o recibir regalos, comisiones o pagos similares por parte de aspirantes a becas, becarios, ex becarios o proveedores de bienes o servicios adquiridos con recursos del Programa.

2.4. Los becarios gozan de libertad de elección; en el marco del cumplimiento del Artículo 7 del Reglamento FANTEL vigente en cuanto a Instituciones de Educación Superior se refiere. El personal de la entidad ejecutora o relacionada directamente con el área no deberá inducir a los becarios a tomar los servicios educativos ofrecidos por entidades específicas de educación superior nacionales o extranjeras, como tampoco podrá obligarlos a seleccionar una carrera determinada. La elección no obstante se enmarca en las prioridades o restricciones establecidas en las bases de las convocatorias anuales de becas y las reglas específicas de los diferentes subprogramas.

2.5. Los becarios tienen derecho a orientación y asesoría para la elección de una institución educativa y programa de estudios; la Entidad Ejecutora deberá brindar estos servicios de acuerdo a las expectativas y potencialidades de los becarios seleccionados, respetando los intereses de desarrollo nacional, así como las aptitudes y habilidades del becario. La Entidad Ejecutora brindará servicios de colocación académica según lo dispuesto en Reglamento de becas vigente.

2.6. El personal del Programa está obligado a informar a los encargados de la política acerca de cualquier anomalía observada en la administración de las operaciones.

## **3. Manejo de la Información del Programa**

3.1. La lista de becarios, los informes anuales, la opinión del auditor, así como las estadísticas técnicas y financieras de las becas otorgadas constituirán información pública y se mantendrán a disposición de los interesados en el sitio web del programa.

3.2. A fin de garantizar el derecho a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, los datos personales de los aspirantes y becarios constituye información privada, de carácter confidencial, que de ningún modo puede ser publicada o entregada a personal no relacionado directamente con el Programa. Esto no afecta al Comité Consultivo y Consejo de Administración, entidades que tienen acceso irrestricto a la información de aspirantes y becarios del Programa. El personal de la entidad ejecutora no puede extraer información de las oficinas del programa sin autorización y no puede usarla para fines distintos de las tareas asignadas en el marco de la gestión del programa.

Especial cuidado deberá observarse en el tratamiento de datos personales, tales como dirección, empleo, ingresos e incluso, rendimiento académico individual, los cuales constituyen información privada y por lo tanto no publicable. El personal de la entidad ejecutora firmará carta de confidencialidad.

3.3. En ningún caso se brindará información sobre futuras convocatorias en forma adelantada o exclusiva a personas específicas, que pueda crear ventaja en los procesos de selección del Programa. Así como también, se respetarán las fechas de entrega de documentos por parte de los becarios que participen en convocatorias para no reflejar favoritismos ni casos especiales.

3.4. Se prohíbe la publicación o entrega a terceros de documentos e información que en virtud de su carácter sea considerada confidencial por el Comité Consultivo o Consejo de Administración, así como la información confidencial o que constituya propiedad intelectual de la entidad ejecutora, sin que sea requisito que ésta se encuentre registrada como tal.

3.5. En consecuencia, los documentos y la información en cualquiera de sus formas (verbal, escrita, electrónica o magnética) será considerada propiedad confidencial del Programa. Por consiguiente, los empleados o funcionarios no podrán revelar a terceros información relacionada con el Programa o planes al respecto de este. Tampoco podrán brindar declaraciones públicas relacionadas con la información confidencial del Programa.

3.6. La información sobre requisitos, calendarios de trabajo, oportunidades de becas y demás información útil para las personas interesadas en presentar solicitud de beca será pública, por lo que estará disponible en forma permanente y plena por medio de la página Web y oficinas del programa.

#### **4. Conflicto de Interés**

4.1. Se prohíbe otorgar becas a familiares de personal del Programa; esta disposición es extensiva a miembros del Comité Consultivo y Consejo de Administración de FANTEL, de la Dirección Nacional de Educación Superior y de cualquier otra Dirección, Departamento, Gerencia o área relacionada directa o indirectamente con el Programa de Becas FANTEL, incluyendo personal de su oficina técnica, en todos los casos hasta el segundo grado de afinidad y cuarto grado de consanguinidad. Esta restricción se refiere a las becas que se otorgan en procesos competitivos, por lo cual, no incluye los subprogramas de becas Señor Presidente o Talento Salvadoreño, como tampoco cualquier otro subprograma cuyos procesos de selección sea de forma automática de conformidad a lo establecido en la normativa del Programa.

El Consejo de Administración, acuerda lo siguiente: (1) Aprobar la Política de Conflicto de Interés que ha sido presentada y consta en el cuerpo del presente punto; 2) Solicitar que se notifique a todos los relacionados con el Programa de Becas FANTEL para que surta los efectos correspondientes.

#### **9. Solicitud de ayuda con el Anteproyecto de Decreto Legislativo para la continuidad de las plazas del Programa en el año 2019 y su inclusión en el Presupuesto del MINEDUCYT**

El Coordinador del Consejo de Administración dio la palabra al Lic. Carlos Henríquez, Gerente Ad honorem, quien se hace acompañar de la Licda. Margarita Castillo, Sub Gerente de Becas, y del Ing. Raúl López, Sub Gerente Administrativo Financiero, todos del Programa de Becas FANTEL.

El Lic. Henríquez expresó a los miembros del Consejo de Administración de FANTEL que se han hecho las gestiones correspondientes ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda mediante oficio DFI-026/2019 de fecha 14 de enero de 2019 mediante la cual se solicitaba modificar la Ley de Presupuesto vigente, a efecto de incorporar la cantidad de \$354,920.00, procedentes del Fondo Especial de los Recursos provenientes de la Privatización de ANTEL, los cuales son administrados por el Ramo de Educación para la ejecución del Programa de Becas para realizar Estudios de Educación Superior, según Convenio de Administración suscrito.

Al respecto se tuvo respuesta del Ministerio de Hacienda por medio de nota de fecha 14 de febrero de 2019, por la que comunican que de conformidad al análisis realizado por la Oficina Técnica de ese Ministerio, ese Despacho se encuentra imposibilitado legalmente para realizar el trámite de la reforma a la Ley de Presupuesto vigente solicitada, ya que para generar un crédito presupuestario se requiere de su respectiva fuente de ingresos; y en este caso, el monto de \$354,920.00 que se pretende incorporar a la Ley de Presupuesto, a la fecha no ha sido remesado al Fondo General tal como lo establece el Art. 70 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, el cual dispone que todos los recursos financieros provenientes de cualquier fuente que alimente el Presupuesto General del Estado y los fondos especiales ingresarán directamente a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Público.

Con base en lo anterior, expresa la nota que una vez el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (a través del Programa de Becas FANTEL) le dé cumplimiento a lo estipulado en dicha disposición legal, el Ministerio de Hacienda se encuentra en la buena disposición de tramitar ante la Asamblea Legislativa la reforma pertinente a la Ley de Presupuesto vigente.

En vista de lo antes expresado y con las instrucciones giradas por el señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología se está realizando el análisis correspondiente para determinar el monto que se transferirá al Fondo General de la Nación para la continuidad de las 16 plazas aprobada en el 2018 por el Ministerio de Hacienda, por lo que se solicita al Consejo de Administración el apoyo correspondiente con el trámite del Anteproyecto de Decreto Legislativo ante la Asamblea Legislativa.

El Consejo de Administración, una vez recibida la información **acuerda:** (1) Darse por enterado del proceso de transferencia a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Público a fin de darle cumplimiento al Art. 70 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado, según lo solicitado por el Ministerio de Hacienda, a fin de darle trámite al Anteproyecto de Decreto Legislativo mediante el cual se pretende reformar la Ley de Presupuesto vigente, con motivo de beneficiar al personal contratado del Programa de Becas FANTEL; (2) Asumir directamente como Consejo de Administración o a través de los Ministros que lo integran, el apoyo directo a la gestión del Anteproyecto de Decreto Legislativo ante la Asamblea Legislativa .

#### **10. Informe sobre ejecución presupuestaria 2018 e incremento del presupuesto del Programa para el año 2019**

El Coordinador del Consejo de Administración dio la palabra al Lic. Carlos Henríquez, Gerente Ad honorem, quien se hace acompañar de la Licda. Margarita Castillo, Sub Gerente de Becas, y del Ing. Raúl López, Sub Gerente Administrativo Financiero, todos del Programa de Becas FANTEL.

El Licenciado Henríquez a su vez, pidió al Ing. López, exponer el informe sobre la ejecución presupuestaria 2018.

La exposición del Ingeniero López incluyó la presentación del detalle de ejecución de presupuesto, de acuerdo a lo mostrado a continuación:

## Ejecución presupuestaria de egresos al 31 de diciembre de 2018

Por rubros

EJECUCION PRESUPUESTARIA DE EGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 EN USD\$				
RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO	DEVENGADO	%
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	254,752.08	134,742.67	52.89
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	7,060.80	2,500.53	35.41
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	204,686.13	151,279.11	73.91
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	152,509.68	126,385.95	82.87
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,322,439.25	441,069.33	33.35
<b>TOTAL:</b>		<b>1,941,447.94</b>	<b>855,977.59</b>	<b>44.09</b>

Por componente

COMPONENTE/SUB COMPONENTE	MONTO PROGRAMADO	EJECUTADO al 31/12/18	% EJECUTADO
<b>1 PROGRAMA DE BECAS PARA REALIZAR ESTUDIOS DE EDUCACION SUPERIOR</b>	<b>1,322,439.25</b>	<b>441,069.33</b>	<b>33.35</b>
1.1 Becas Señor Presidente	500,807.93	222,804.35	44.49
1.2 Becas a la Excelencia	621,383.03	164,786.53	26.52
1.3 Becas al Talento Salvadoreño	100,248.29	53,478.45	53.35
1.4 Becas Solidaridad Salvadoreña	100,000.00	0.00	0.00
<b>2 FORTALECIMIENTO Y GESTION INSTITUCIONAL</b>	<b>619,008.69</b>	<b>414,908.26</b>	<b>67.03</b>
2.1 Gastos Administrativos	359,070.51	231,229.55	64.40
2.2 Apoyo a los aspectos Administrativos, financieros y técnico del Proyecto	259,938.18	183,678.71	70.66
<b>TOTAL POA:</b>	<b>1,941,447.94</b>	<b>855,977.59</b>	<b>44.09</b>

La baja ejecución de los fondos correspondientes al componente 1, obedece a varios factores:

- Retraso en asignación de becas correspondientes al subprograma Señor Presidente, por parte del Programa de Talento Matemático de la UES.
- Retrasos en la firma de contratos provenientes de la anterior entidad ejecutora.
- Asimismo, la asignación de becas del subprograma talento salvadoreño, está en espera de la finalización del nuevo esquema de funcionamiento con el cual se funcionará localmente con clases impartidas por la Universidad Fco. José de Caldas de Colombia.
- Algunos pagos a ser honrados por la nueva entidad ejecutora fueron efectuados por FEDISAL, la antigua entidad ejecutora.
- Por último, los aspirantes a becas por parte del Subprograma Solidaridad Salvadoreña se encuentran en proceso de selección, sin embargo, se estima que la UES no logrará finalizar el proceso antes del cierre del año.

Con respecto al componente 2, cuya ejecución presupuestaria también es baja, mejorará significativamente al cierre del año, una vez que se contabilicen las siguientes situaciones:

- En el componente 2.1, el saldo no ejecutado proviene principalmente de algunas actividades que no se realizaron durante el año, al ser prioritario el lanzamiento de la convocatoria de becas a la Excelencia 2018, como por ejemplo Visitas a Experiencias a otros países, o de algunas adquisiciones de bienes y servicios que no pudieron concretizarse como, por ejemplo: la adecuación del local, la adquisición del nuevo sistema de becas, entre otros.
- En el componente 2.2, el saldo no ejecutado proviene de contrataciones que no pudieron concretizarse, como la del Colocador de Becarios en el Exterior o el Asesor Académico de Becarios en el Exterior, así como economías la contratación de personal del Programa.

El ingeniero López, informó que la reforma al Reglamento autorizada por el Consejo en esta misma sesión ayudará a disminuir los casos en los cuales se reservan fondos, pero no se ejecutan porque el becario no ha seleccionado la

universidad, carrera o programa de estudios que desea cursar. Adicionalmente permitirá apalancar los fondos al permitir la conversión de becas de pregrado en becas de postgrado, cuando los becarios tengan acceso a fondos provenientes de otros programas. En relación al monto no ejecutado del componente 2, se pretende llevar a cabo varias de las adquisiciones no ejecutadas en el 2018 durante el 2019, por lo que se solicitará incrementar el presupuesto de este nuevo ejercicio por una cantidad que comprenda estas adquisiciones.

Con relación a este último punto, el ingeniero López, hace notar que el presupuesto para el año 2019, aprobado previamente por el Consejo de Administración fue de \$3,226,912.00, de los cuales \$2,597,228.00 corresponden al componente de ejecución de Becas de Educación Superior, en los distintos Subprogramas y \$629,684.00 corresponden al componente de Fortalecimiento y Gestión Institucional, de acuerdo a lo mostrado a continuación:

## Presupuesto 2019

### Por rubro

RUBRO	CONCEPTO	PRESUPUESTO
54	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	236,865.00
55	GASTOS FINANCIEROS Y OTROS	10,830.00
56	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	355,140.00
61	INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	26,850.00
62	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,597,227.00
<b>TOTAL:</b>		<b>3,226,912.00</b>

### Por componente

Componente	Total general
<b>1. Prog. Becas Ed. Superior</b>	<b>2,597,228</b>
1.1 Becas Señor Presidente	683,029
1.2 Becas a la Excelencia	1,603,556
1.3 Becas al Talento Salvadoreño	110,643
1.4 Becas Solidaridad Salvadoreña	200,000
<b>2. Fortalec. Y Gestión Institucional</b>	<b>629,684</b>
2.1 Gastos Administrativos	240,544
2.2 Apoyo a aspectos Administrativos, Financieros y Téc.	389,139
<b>Total general</b>	<b>3,226,912</b>

De acuerdo a lo comentado previamente, se solicita, autorizar el incremento de \$146,373.00 en el componente 2.1 Gastos Administrativos, distribuidos de la siguiente forma.

Concepto	Monto del incremento solicitado (USD)	Motivo
Desarrollo de Software	30,000	Para desarrollo del software de control de becarios y el desarrollo de página web del Programa.
Software	25,735	Adquisición de software de digitalización y licencias de software adicional para el Programa.
Equipo informático y accesorios	20,038	Adquisición de computadoras y accesorios
Divulgación de la convocatoria	23,000	Para fortalecer la estrategia de divulgación de la Convocatoria a la Excelencia.
Adecuación de instalaciones	20,000	Cerrado de áreas sensibles de la oficina, mejora de área de recepción de becarios, pintado de instalaciones, señalización y adecuación de acuerdo a SSO, etc.
Vehículo	12,000	Para dotar a la oficina que permita continuidad de los servicios mientras el microbus se encuentra en uso durante la convocatoria.
Alquileres	4,200	Contratación de servicios de bodega externa e incremento en costos de local actual.
Mobiliario	1,400	Para sustitución de mobiliario prestado por SETEPLAN
Capacitación del personal	10,000	Para capacitación del personal en función de las necesidades de la oficina
<b>Total general</b>	<b>146,373</b>	

Por otro lado, se solicita autorización al Consejo, que de los montos contemplados actualmente en el Componente 2.2, se autorice la adquisición de los servicios de dos profesionales bajo la figura de contrato de servicios profesionales (adquisición, vía UACI):

- Un trabajador social, el cual apoyaría principalmente las labores de la convocatoria de becas a la Excelencia 2019. (Monto aproximado: \$7,000.00)
- Un asistente de seguimiento financiero, el cual apoyaría las labores del área de becas en lo relativo a preparación de presupuestos, tanto para becarios nacionales como en el exterior, el monitoreo de esos presupuestos y su disponibilidad. (Monto aproximado \$9,000.00).

Por otro lado, se solicita autorización al Consejo, para contratar con los fondos de este componente, la consultoría que realice los estudios solicitados en esta sesión, respecto a la calibración de las ponderaciones de los diferentes criterios de evaluación utilizados para construir el ranking de los aspirantes a beca así como la construcción de una prueba de conocimientos apropiada para el Programa.

El Consejo de Administración, una vez recibida la información **acuerda:** (1) Aprobar el informe del Programa respecto a la ejecución presupuestaria 2018; (2) Aprobar el incremento de presupuesto solicitado para el año 2019, por un monto de \$146,373.00 para los usos expuestos por el Programa; (3) Autorizar la adquisición de los servicios profesionales de un trabajador social y un asistente de seguimiento financiero en los términos expuestos por el Programa; (4) Autorizar la adquisición de los servicios de consultoría para la evaluación técnica de las ponderaciones de los diferentes criterios de evaluación, así como de la construcción de una prueba de conocimientos apropiada para el Programa.

**11. Solicitud de aprobación de actualización del proyecto “Dinamizando mi País, Fomentando una Cultura de Paz y Convivencia Ciudadana” ejecutado por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública a través del Viceministerio de Prevención Social.**

El Lic. Alberto Enríquez, en su calidad de El Coordinador del Consejo, informó que se ha recibido nota suscrita por el Ing. Luis Roberto Flores Hidalgo Viceministro de Prevención Social, de fecha 8 de febrero de 2019, (**ver anexo 287.6**), por medio de la cual se remite una actualización para iniciar la ejecución en el año 2019 del Proyecto “Dinamizando mi País, Fomentando una Cultura de Paz y Convivencia Ciudadana”.

El Ing. Flores, en su nota expone que el Convenio entre FANTEL y el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública por un monto de US\$1,000,000.00 para la ejecución del referido proyecto, fue suscrito el 8 de octubre de 2018, y las actividades que tenían planificadas ejecutarlas el año 2018 no se pudieron realizar, por lo que se ha actualizado el proyecto para ejecutar todas las actividades en el año 2019. A continuación el detalle de la actualización:

Componentes del proyecto	Fase 1	Fase 2
Componente 1: Música y Teatro (Arte Esperanza)	\$250,000.00	\$250,000.00
Componente 2: Muralismo (Traza Artística)	\$40,000.00	\$40,000.00
Componente 3: Deporte Escuelas de Iniciación Deportiva	\$210,000.00	\$210,000.00
Sub total por fase	\$500,000.00	\$500,000.00
Total del proyecto	\$1,000,000.00	

Nueva programación general de gastos del proyecto:

N°	Tipo de bien/ Servicio	2019	
		1° Semestre	2° Semestre
1	Suministro de fardos de agua	\$ 3,080.00	\$ 2,075.00
2	Suministro de madera tipo playwood	\$ 823.00	\$ 200.00
3	Suministro de telas para elaboración de escenarios de teatro	\$ 4,745.00	\$ 7,690.10
4	Suministros de wipes	\$ 111.80	\$ 57.80
5	Suministros de confección de trajes de fantasía para teatro	\$ 12,000.00	\$ 10,690.00
6	Suministros de confección de uniformes deportivos	\$ 35,290.00	\$ 91,839.50
7	Compra de papelería, folders, lapiceros, etc.	\$ 500.00	\$ -
8	Suministros de diseño y reproducción de material publicitario tipo volantes	\$ 3,245.00	\$ 3,410.00
9	Suministro de elaboración de mochilas	\$ 1,500.00	\$ 2,100.00
10	Suministros de pintura de agua, barniz, impermeabilizante y cementos para ciza y adhesivo	\$ 17,500.00	\$ 16,275.00
11	Suministro de material para elaboración de murales cerámicos	\$ 10,565.50	\$ 10,565.50
12	Suministro de maquillaje para talleres de teatro	\$ 5,824.00	\$ 5,324.00
13	Suministro de clavav plásticas	\$ 2,200.00	\$ 3,176.00
14	Suministro de depósitos plásticos para almacenar líquidos tipo squiz	\$ -	\$ 4,837.50
15	Suministro de elaboración de banner	\$ 4,423.00	\$ 4,406.00
16	Suministro de barro y porcelana para relleno de juntas	\$ 3,066.00	\$ 3,066.00
17	Consumibles de informática	\$ 594.92	\$ -
18	Compra de material deportivo	\$ 35,255.00	\$ 81,145.00
19	Suministro de bandejas, brochas, rodillos, etc.	\$ 5,720.31	\$ 5,762.31
20	Suministro de accesorio para horno cerámico	\$ 825.00	\$ -
21	Suministro de pelucas de utilería, lentes de utilería sin graduación, lentes de payaso, collares y sombreros	\$ 2,850.00	\$ 3,400.00
22	Trofeos, medallas, botiquín de primeros auxilios, carné de identificación para técnicos	\$ 29,940.00	\$ 15,100.00
23	Alojamiento para desarrollo de talleres de música y teatro	\$ 37,326.02	\$ 34,325.00
24	Alimentación territorial para desarrollo de talleres de música, teatro y deportes	\$ 21,300.00	\$ 24,702.00
25	Transporte	\$ 24,526.98	\$ 28,739.00
26	Consultorías de expresión teatral	\$ 11,600.00	\$ 11,600.00
27	Consultorías de grabación de obras de teatros	\$ 11,000.00	\$ 12,000.00
28	Consultorías de grabación de música	\$ 11,000.00	\$ 11,000.00
29	Consultoría de composición de música y sonido	\$ 1,000.00	\$ 2,000.00
30	Consultorías de coordinadores y monitores de teatro y música	\$ 32,580.00	\$ -
31	Consultoría de técnicos deportivos	\$ 70,000.00	\$ -
32	Consultoría de sistematización del proyecto	\$ 22,500.00	\$ 24,000.00
33	Consultorías de comunicaciones	\$ 18,000.00	\$ -
34	Servicios de pautas publicitarias en radios comunitarias	\$ -	\$ 3,000.00
35	Equipos de sonidos	\$ 21,671.40	\$ 36,886.11
36	Instrumentos musicales	\$ 20,079.90	\$ 9,614.18
37	Horno para cerámica	\$ 5,148.39	\$ -
38	Escenarios móviles de tubos galvanizados	\$ -	\$ 8,800.00

39	Zancos de aluminio	\$ 2,900.00	\$ 7,200.00
40	Equipos informáticos	\$ 1,517.38	\$ -
41	Monociclos	\$ 6,064.00	\$ 6,064.00
42	Cámara fotográfica y equipo de comunicación	\$ 1,727.40	\$ -
43	Gastos administrativos del proyecto / auditorias	\$ -	\$ 8,950.00
<b>Subtotal</b>		<b>\$ 500,000.00</b>	<b>\$ 500,000.00</b>
<b>Total</b>		<b>\$ 1,000,000.00</b>	

El Consejo de Administración **acuerda:** (1) Aprobar la actualización de la ejecución del proyecto “Dinamizando mi País, Fomentando una Cultura de Paz y Convivencia Ciudadana” ejecutado por el Ministerio de Justicia y Seguridad Pública a través del Viceministerio de Prevención Social para el año 2019, en los términos antes expuestos.

## **12. Presentación del segundo informe semestral del área de alimentación escolar correspondiente a julio-diciembre 2018**

El Lic. Alberto Enríquez, en su calidad de Coordinador del Consejo de Administración de FANTEL, informó a los Miembros de dicho Consejo que se ha recibido nota del Coordinador del Comité Consultivo del Área de Alimentación Escolar, Ing. Leonardo Quiroa, de fecha 31 de enero de 2019, en la que remite copia del acta de dicho Comité Consultivo CCF-01/2019, correspondiente a la reunión ordinaria celebradas 30 de diciembre de 2018 (**ver anexo 287.7**) y copia del Informe Técnico-Financiero sobre la ejecución del Proyecto “Refrigerio Escolar para estudiantes de Centros Escolares e Institutos Nacionales de los Departamentos de Morazán, Chalatenango, Ahuachapán y Cabañas”, correspondiente al período de julio-diciembre de 2018 Fondos FANTEL (**ver anexo 287.8**).

El Lic. Enríquez manifestó que la presentación del Informe Técnico-Financiero del proyecto “Refrigerio Escolar para estudiantes de Centros Escolares e Institutos Nacionales de los Departamentos de Morazán, Chalatenango, Ahuachapán y Cabañas”, correspondiente al período de julio-diciembre de 2018, es en cumplimiento a lo establecido en la cláusula novena –Obligaciones Generales, literal g – Rendir Informes Semestrales Financieros y Sobre la Ejecución del Proyecto, del Convenio Suscrito entre FANTEL y MINED 2017-2019.

Así mismo, El Lic. Enríquez expresó que el Comité Consultivo FANTEL para el área de Alimentación Escolar, después de analizar la información presentada por el MINED y relacionada en los párrafos anteriores de este punto, se dio por enterado y manifestó estar de acuerdo, razón por la cual acordó recomendar al Consejo de Administración de FANTEL su aprobación.

El Consejo de Administración **acuerda lo siguiente:** (1) Darse por enterado del cumplimiento de la obligación establecida en el literal “g” de la cláusula novena del Convenio Suscrito entre FANTEL y MINED 2017-2019, correspondiente a la presentación del Informe Técnico-Financiero del proyecto “Refrigerio Escolar para estudiantes de Centros Escolares e Institutos Nacionales de los Departamentos de Morazán, Chalatenango, Ahuachapán y Cabañas” período de julio-diciembre de 2018.

## **13. Aprobación de los Términos de Referencia para inicio del proceso de contratación de la auditoría integral de FANTEL para el año 2018**

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad FANTEL de Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, hizo del conocimiento del Consejo de Administración, que para dar cumplimiento al Art. 17 de la Ley de FANTEL se han elaborado los Términos de Referencia para el proceso de contratación de la auditoría integral de FANTEL para el año

2018, los cuales han sido revisados y avalados previamente por la auditoría interna de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia (**ver anexo 287.9**)

En vista de lo anterior el Consejo de Administración **acuerda:** **(1)** Aprobar los Términos de Referencia preparados para el inicio de la contratación de la Auditoría Integral de FANTEL para el año 2018, hasta por un monto estimado de DIECISIETE MIL 00/100 Dólares DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$17,000.00); **(2)** Autorizar que el financiamiento de la referida Auditoría Integral, se cubra con los fondos disponibles en la Cuenta Administrativa de FANTEL No. [REDACTED] abierta en el Banco Agrícola S. A. y **(3)** Autorizar al Coordinador del Consejo para que instruya al Jefe de la UACI Desconcentrada Administrativa de FANTEL, para que inicie los procesos, que de acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública sean procedentes para la contratación de una firma auditora.

#### **14. Informe de Liquidación de la Fase III del Programa de Becas FANTEL ejecutado por FEDISAL**

El Lic. Jorge Arteaga de la Unidad de FANTEL de la Secretaría Técnica y de Planificación de la Presidencia, informó a los miembros del Consejo, que en cumplimiento a los acuerdos del punto No. 25 de Acta de este Consejo No. 284, relacionados con la liquidación de la Fase III del Programa de Becas de Educación Superior de FANTEL, cuya administración estuvo a cargo de la Fundación para la Educación Integral Salvadoreña (FEDISAL), durante el período comprendido del 1 de abril de 2014 al 31 de marzo de 2018, según Contrato de Suministro de Servicios UACI-FANTEL No. 02-2104, suscrito entre FANTEL y FEDISAL el 27 de marzo de 2014, FEDISAL procedió a efectuar un reintegro por valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,622,669.60), a favor de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, según el siguiente detalle (**ver anexo 287.10**):

Cheque de Caja No. [REDACTED] del Banco Agrícola, por valor de QUINIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$522,978.50), en concepto de devolución del Fondo Rotatorio constituido para la administración de la Fase III del Programa de Becas y Contrato antes relacionados, monto que incluye intereses generados en la respectiva cuenta, hasta la fecha de efectuar el reintegro.

Cheque de Caja No. [REDACTED] del banco DAVIVIENDA, por valor de UN MILLÓN NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,099,691.10), en concepto de devolución de la "Cuenta Restringida", correspondiente a los aportes realizados por los becarios durante la administración de las tres fases del Programa de Becas de Educación Superior de FANTEL, monto que incluye el valor de los intereses generados en la respectiva cuenta, hasta la fecha de efectuar el reintegro.

El Lic. Arteaga también manifestó que en principio los fondos se depositaron en la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda, a la cuenta de Fondos Ajenos en Custodia, Depósitos Varios, Tarjeta Depósitos Transitorios de Cuentas Especiales, para posteriormente trasladarlos a la cuenta de FANTEL de área de Becas de Educación Superior No. [REDACTED] denominada DGT-Subcuenta FANTEL-BECAS DE EDUCACIÓN, aperturada en el Banco Central de Reserva de El Salvador.

En vista de lo anterior el Consejo de Administración **acuerda:** **(1)** Darse por enterado del cumplimiento de los acuerdos del punto No. 25 de Acta de este Consejo No. 284, relacionados con la liquidación de la Fase III del Programa de Becas de Educación Superior de FANTEL, cuya administración estuvo a cargo de la Fundación para la Educación Integral Salvadoreña (FEDISAL), durante el período comprendido del 1 de abril de 2014 al 31 de marzo de 2018, según

Contrato de Suministro de Servicios UACI-FANTEL No. 02-2104, suscrito entre FANTEL y FEDISAL el 27 de marzo de 2014.

**15. Cierre.**

Sin más que tratar, se cerró la sesión a las dieciocho horas del día miércoles veinte de febrero de dos mil diecinueve.



**Lic. Manuel Alberto Enríquez Villacorta**  
Subsecretario Técnico y de Planificación  
de la Presidencia  
Coordinador del Consejo



**Lic. Orestes Fredesman Ortiz**  
Ministro de Agricultura y Ganadería



**Ing. Carlos Canjura**  
Ministro de Educación,  
Ciencia y Tecnología



**Lic. Nelson Eduardo Fuentes Menjivar**  
Ministro de Hacienda



**Lic. Julián Ernesto Salinas Ventura**  
Viceministro de Economía